



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N^o 243 - 2020 - GR- JUNÍN/GGR

Huancayo, 30 NOV. 2020

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

La Carta N°108-2020/GHU emitida por el CPC. Germán Javier Huayllani Uribe; el Informe N° 238-2020-GRJ-GRPPAT, el Reporte N° 135-2020-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego consideran procedente la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

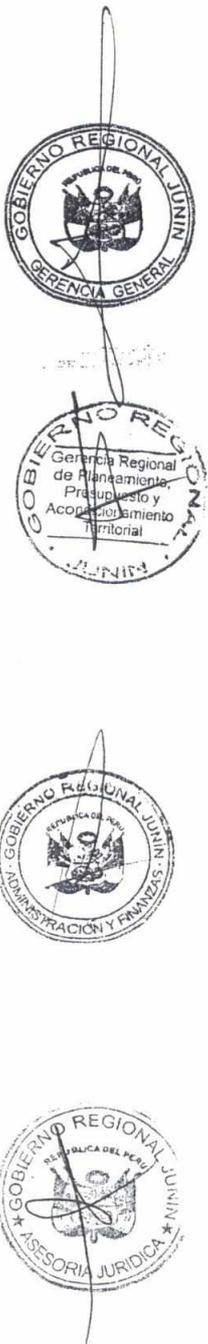
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, precisa que: *“Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se realizan atendiendo a las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440, en la Ley Anual de Presupuesto para cada año fiscal, y en el marco legal vigente; considerando que de existir excepciones en tales normas, se deben tomar en cuenta las condicionalidades fijadas en éstas para su aplicación”;*

Que, según Reporte N° 238-2020-GRJ-DRTC/DR de fecha 18 de noviembre del 2020, solicita asignación de presupuesto para la ejecución de la IOARR “Reparación de Vías Vecinales en la Superficie de Rodadura en la Localidad Pilcomayo, Provincia Huancayo, Departamento Junín”;

Que, según Memorando N° 2322-2020-GRJ/GRI de fecha 20 de noviembre del 2020, la Gerencia Regional de Infraestructura, aprueba y solicita la modificación presupuestal proponiendo anular recursos de los proyectos con CUI 2495433 y 2337618 al proyecto con CUI 2494280, por un monto total de S/132,885.00 soles;

Que, según el marco de lineamientos sobre modificaciones presupuestales en materia de inversiones y proyectos en el marco del Decreto de Urgencia N°014-2019, específicamente el numeral 13° del artículo 13.1, establece que: *“13.1 Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, dispóngase que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales,” pueden efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución para habilitar las inversiones a las que se refiere el numeral 13.3, se requiere opinión previa favorable de la Oficina de Programación*



GER	RAL
DOC. N°	4456764
EXP. N°	3028466



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



Multianual de Inversiones o la que haga sus veces, según corresponda que se encuentren en etapa de ejecución, previa opinión favorable de la Oficina de Programación multianual de Inversiones de cada entidad, o la que haga sus veces”;

Que, según el Reporte N° 181-2020-GRJ/GRPPAT/SGIP de fecha 23 de noviembre del 2020, la Sub Gerencia de Inversiones, emite opinión favorable a la propuesta de modificación presupuestal en materia de inversiones, por ser de su competencia funcional y quien hace las veces de la OPMI en la entidad;

Que, según Reporte N° 134-2020-GRJ/GRPPAT/SGPT de fecha 30 de noviembre del 2020, la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, emite opinión favorable a la propuesta de modificación presupuestal por el importe de S/ 132,885.00 soles en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, según Informe Técnico N° 153-2020-GRJ/GRPPAT/SGPT-SJVM de fecha 30 de noviembre, la Analista de Presupuesto de Inversiones, informa la propuesta de modificación presupuestal a nivel funcional programático entre proyectos de inversión, por un monto de S/ 132,885.00 soles;

Que, según Reporte N° 135-2020-GRJ/GRPPAT/SGPT, la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación emite opinión favorable a la propuesta de modificación sugerida por el monto de S/ 132,885.00 soles;

Que, según la Resolución Ejecutiva Regional N°258-2019-GRJ/GR, de fecha 11 de abril del año 2019, el Gobernador Regional delega facultades al Gerente General Regional a fin de emitir resoluciones aprobando las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Administración y Finanzas y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorizar la modificación presupuestal en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2020, de acuerdo al anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



ARTÍCULO 3.- Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
LIC. CLEVER RICARDO UNTIVEROS LAZO
GERENTE GENERAL REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 30 DIC. 2020

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARÍA GENERAL



COPIA

ANEXO

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ENTRE UNIDADES EJECUTORAS

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN
 FUENTE DE FTO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

PRG	PRD	ACT	DESCRIPCIÓN	DE:	TOTAL	A la:	TOTAL
				001 SEDE CENTRAL		200 TRANSPORTES	
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			S/ 132,885.00	S/ 132,885.00	-	-
	2337618		MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SANCHEZ MEZA DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNIN	S/ -	-		
			6000001 EXPEDIENTE TECNICO	S/ -	-		
			5 GASTOS CORRIENTES	S/ -	-		
			2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/ 77,711.00	77,711.00		
	2945433		ADQUISICION DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL Y GRUPO ELECTROGENO; CONSTRUCCION DE CENTRAL DE OXIGENO Y RED DE SUMINISTRO DE OXIGENO; EN EL(LA) EESS DE APOYO MANUEL HIGA ARAKAKI - SATIPO DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN	S/ -	-		
			4000010 INSTALACION DE CENTROS DE SALUD	S/ -	-		
			5 GASTOS CORRIENTES	S/ -	-		
			2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/ 55,174.00	55,174.00		
138	REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE			-	-		S/ 132,885.00
	2494280		REPARACION DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) SUPERFICIE DE RODADURA EN LA LOCALIDAD PILCOMAYO, DISTRITO DE PILCOMAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN				S/ 132,885.00
			4000079 MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL				S/ 132,885.00
			5 GASTOS CORRIENTES				S/ 132,885.00
			2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				S/ 132,885.00
			Total General	S/ 132,885.00	S/ 132,885.00		S/ 132,885.00

RESUMEN

2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/ 132,885.00	S/ 132,885.00	S/ 132,885.00
TOTAL	S/ 132,885.00	S/ 132,885.00	S/ 132,885.00

